

Indecopi ordena a EsSalud inaplicar cobros por prestaciones de salud otorgadas a trabajadores

Lima, martes 5 de abril de 2022

Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

INDECOPI ORDENA A ESSALUD INAPLICAR COBROS POR PRESTACIONES DE SALUD OTORGADAS A TRABAJADORES

Por Resolución 0099-2022/CEB-INDECOPI el Indecopi declaró **FUNDADA** la denuncia que interpusimos contra EsSalud en representación de uno de nuestros clientes. En nuestra denuncia sustentamos que resultaba ilegal y carente de razonabilidad que el Seguro Social se niegue a asumir el pago de las prestaciones de salud brindadas a los trabajadores afiliados, bajo el argumento de que la presentación de declaraciones rectificatorias efectuadas por el empleador sobre los aportes de seguridad social se efectuaron fuera de un plazo perentorio.

Esta barrera se encontraba contenida en diversas resoluciones de cobranza emitidas por EsSalud, que exigían a nuestra representada el pago de todas las prestaciones de salud otorgadas a sus trabajadores, al no considerar válidos los aportes presentados fuera de plazo.

La Comisión declaró que dicho plazo constituye una barrera burocrática ilegal, ordenando a EsSalud **abstenerse de cobrar a nuestro cliente todas las prestaciones de salud antes mencionadas**, de lo contrario podría ser sancionada con una multa de hasta 20 UIT.

Si bien dicho pronunciamiento solo beneficia a nuestra representada, las empresas que se vean afectadas con la medida bajo comentario pueden contactarnos para evaluar la interposición de una denuncia ante el Indecopi, a fin de que también sean beneficiadas con la inaplicación.

Incluso, podríamos solicitar una **medida cautelar para que, en aproximadamente 1 mes, el Indecopi ordene la inaplicación de la referida barrera burocrática** mientras dure el procedimiento.

Para más información sobre lo comentado, puede contactarse directamente con Pierino Stucchi (pstucchi@munizlaw.com), Jose Antonio Bezada (jbezada@munizlaw.com) o José Quintana (jquintana@munizlaw.com).